REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
ALVARADO TOLIMA
NIT: 809.003.506-3

ACUERDO No. 011 DE 2020

(10 MAR 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNCIPAL DE ALVARADO TOLIMA PARA CELEBRAR CONTRATOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNIICPAL DE ALVARADO TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO - ***Autorizaciones*** - Autorizase a alcalde para contratar y firmar convenios, cuando se trate de la enajenación a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, cuando el objeto del contrato requiere dar en garantía activos de propiedad del Muncipio. Contratos de comodato, solo dentro de los términos, limites, alcances, cuantía y bajo la observancia de los procedimientos establecidos por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Dichas autorizaciones se conceden hasta el 15 de Junio de 2020

ARTICULO SEGUNDO – Requisitos – Para la contratación descrita en el artículo anterior, el Alcalde deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Que exista disponibilidad presupuestal
b. Que el proyecto a desarrollar mediante el contrato se encuentre previamente evaluado y que tenga estudio de viabilidad y conveniencia , anexando la documentación pertinente,
c. Que la obra o proyecto a desarrollar con el contrato, este contemplada en el Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo cuando se trate de contratos de obra, con el estudio del mismo de manera detallada
d. Certificado de la Oficina de Planeación en la cual conste que el proyecto esta debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Municipio.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO TERCERO - Información al Concejo – Para efectos de cumplir con el control político la Administración Muncipal deberá rendir informe por escrito al concejo Muncipal del uso de las autorizaciones que por medio del presente acuerdo se le otorgan, informe que deberá ser radicado en la Secretaria de la Corporación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato o Convenio.

ARTICULO CUARTO – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación.

SANCIONASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el concejo Muncipal de Alvarado Tolima, a los Veintinueve (29) días del Mes de Febrero de 2020

YEFEFSON ESTIF GARZON D.
Presidente Concejo

PAUBLINO BARRERO AMEZQUITA
Secretario Concejo

CERTIFICACION SECRETARIAL – Alvarado, Febrero 29 de 2020. ***CERTIFICO*** que al presente Acuerdo se le dieron los dos (2) debates reglamentarios en sesiones de días diferentes, siendo aprobado en cada uno de ellos.

PAUBLINO BARRERO AMEZQUITA
Secretario Concejo

Escaneado con CamScanner

El suscrito Secretario de Gobierno del Municipio de Alvarado Tolima, se permite certificar que el presente Acuerdo fue sancionado por el señor Alcalde Henry Herrera Viña dentro de los términos legales, el día 10 de marzo de 2020.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Municipio de Alvarado
ALCALDIA
SANCIONADO
Acuerdo No. 01
Fecha: 10 Marzo /2020
Alcalde:
El Secretario:

El suscrito Secretario de Gobierno del Municipio de Alvarado Tolima, se permite certificar que el presente Acuerdo fue publicado como aparece en el sello adjunto.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Municipio de Alvarado
ALCALDIA
CONSTANCIA DE PUBLICACION
El presente acuerdo fue publicado como lo ordena la ley
Fecha: 10 Marzo/2020
El Secretario:

Alvarado un Hogar para la Vida

Escaneado con CamScanner